

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 01-06-2021
	Código: UC-CU-RES-132-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*; y *“h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”* y,

Que, mediante memorando No. UC-UC-2021-0159-M, de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por la PhD. Jimena Peñaherrera Wilches, Directora de la Unidad de Cultura se indica: *“(…) Por medio de la presente, me permito poner a su consideración, y por su digno intermedio al Consejo Universitario una propuesta sobre los costos temporales de uso y alquiler del Teatro Carlos Cueva, este documento ha sido planteado desde la Dirección de Cultura y la Administración del Teatro Carlos Cueva Tamariz ya que nos encontramos en la fase final de aprobación de protocolos de bioseguridad por parte del COE Cantonal, y es importante también conocer que existen demandas de uso del mismo y se encuentran a la espera de información de costos para la reserva respectiva. Con estos antecedentes nos vemos avocados a plantear este documento con costos de manera transitoria, el mismo que deberá ser revisado en función del incremento de autorización de aforos y en función del modelo de Gestión que se organice dentro de la Universidad para estos cinco años venideros”*.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 01-06-2021
	Código: UC-CU-RES-132-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

RESUELVE:

1. Aprobar la Propuesta Transitoria de Costos del Teatro Carlos Cueva, por disminución de aforo, presentada mediante memorando Nro. UC-CU-CU-2021-0159-M, de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por la PhD. Jimena Peñaherrera Wilchez, Directora de la Unidad de Cultura, de conformidad con el siguiente texto:

PROPUESTA TRANSITORIA DE COSTOS TEATRO CARLOS CUEVA, POR DISMINUCIÓN DE AFORO

La Dirección de Cultura de la Universidad de Cuenca en base a la normativa vigente en el plan de gestión 2017 en sus anexos, de manera particular en su capítulo VI “DEL TEATRO CARLOS CUEVA TAMARIZ”, y en uso de sus atribuciones propone al Consejo Universitario la tabla de costos temporales, para el uso de las instalaciones del Teatro Carlos Cueva Tamariz con aforo reducido.

Esta tabla de costos busca, por un lado, atender las necesidades culturales, académicas y sociales de la ciudad en sus diferentes aristas, pues para los artistas y productores la importancia de poder contar con un escenario consolidado como el Teatro Carlos Cueva Tamariz, es una necesidad imperante.

Para este cometido la Dirección de Cultura ha generado una tabla de costos temporales, que se inserta en la normativa de uso de espacios públicos propuestos por el COE Cantonal y Nacional, con los aforos permitidos.

Con las características de la actual situación sanitaria, esta propuesta tiene su base y sustento legal en el Plan de Gestión de Dependencia de la Dirección de Cultura Vigente, desde el 3 de Julio del 2017, donde su anexo hace referencia a la Normativa Interna de la Organización y Funcionamiento de la Unidad de Cultura de la Universidad de Cuenca, señala dentro del Artículo 6, literal f) son funciones de la Dirección de Cultura: “*Conocer y autorizar las peticiones de usos y alquiler del Teatro Carlos Cueva Tamariz, en coordinación con el Administrador/a y el equipo técnico del mismo, y alineado a los objetivos, políticas culturales, y las de acción y normativa interna de la Unidad de Cultura*”.

#	TIPO DE EVENTO	AUSPICIO	%	COSTO DE ALQUILER
1	Eventos artísticos, culturales o académicos con o sin fines de lucro organizados por instituciones públicas o privadas.	NO		\$1200,00 + IVA
2	Eventos artísticos, culturales o académicos con fines o sin fines de lucro organizados por instituciones públicas o privadas que ofrecen canje publicitario.	SI	10%	\$1080,00 + IVA
3	Eventos artísticos, culturales, académicos o instituciones, sin fines de lucro organizados por instituciones de beneficencia públicas o privadas.	SI	Hasta 30%	\$840,00 + IVA

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 01-06-2021
	Código: UC-CU-RES-132-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

4	Eventos artísticos, culturales, académicos o institucionales sin fines de lucro organizados por instituciones de educación públicas, o cuya labor se relaciona directamente con actividades artísticas y culturales.	SI	30%	\$840,00 + IVA
5	Eventos artísticos, culturales o académicos organizados por Facultades y dependencias Universitarias.	SI	66,66%	\$400,00

Cabe señalar, que los costos propuestos deberán ser revisados anualmente, y durarán las excepciones mientras nos encontremos en la situación de Pandemia, lo cual nos obliga a reducir a un 30% del aforo y este se ve afectado directamente en los costos de alquiler. En el caso de que los aforos suban, los costos de alquiler serán directamente proporcionales a dicho aforo.

2. Agradecer a la facultad de Ciencias Económicas por el ofrecimiento en el sentido de que, a través de la carrera de Contabilidad y Auditoría, y de manera coordinada con la Dirección de Cultura, se realice una parametrización en referencia a los costos por concepto de alquiler del teatro Carlos Cueva Tamariz, a fin de que, de ser el caso, se presente un reajuste de valores para aprobación del Consejo Universitario.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la PhD. Jimena Peñaherrera Wilches, Directora de Cultura; a la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Planificación, a la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes; y, y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a un día del mes de junio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO